

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y crédito Cesca
Demandados: Herley Rivera Gallego y Otro.
Rad: 170424089-002-2021-00166-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 310

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA NIT: 890.803.236-7
DEMANDADOS:	HERLEY RIVERA GALLEGO C.C. 9.695.587 y HELMAR JOSE VALLEJO MORENO C.C. 75.036.111
RADICADO:	170424089-002-2021-00166-00

En el proceso de la referencia, han llegado varios oficios al cuaderno 2 del mismo que afectan directamente el decreto de medidas cautelares.

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante esos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 075 del 25 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0f2a86e048c27e87d202236407f220c749e8a20f94af1f099caeb1f1f10688**

Documento generado en 24/05/2023 05:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>